



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 017 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 118-2019-GR CUSCO-OGRS/RO/AGM del Residente de Obra, el Informe N° 0100-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra de la ORSLTPI, el Memorándum N° 3703-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 03-2020/GR CUSCO/OGRS/D de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional Cusco y el Memorándum N° 051-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Regional N° 107-2019-GR CUSCO/GGR del 5 de abril 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tincopmayo, Sector AAHH Tomasa Tito Condemayta, Zona Urbana de Acomayo, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, Cusco", con cargo a la Función: 05 Orden Público y Seguridad, División Funcional : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias, Grupo Funcional: 035 Prevención de Desastres, con un presupuesto total de S/ 3'641,635.29 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 29/100 Soles), ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, estando a que la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, con Informe N° 118-2019-GR CUSCO-OGRS/RO/AGM del 26 de diciembre 2019, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendario de la obra "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tincopmayo Sector AAHH. Tomasa Tito Condemayta Zona Urbana de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", por demora en el plazo de atención de materiales por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o proveedores que no cumplieron con entrega. Adjuntando el Expediente de Solicitud de Ampliación en físico con el correspondiente sustento y la pertinente versión digital;

Que, a través de Informe N° 0100-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del fecha 27 de diciembre 2019 emitido por el Inspector de Obra de la ORSLTPI, procede a otorgar Conformidad Técnica de Ampliación de Plazo N° 01, siendo la ampliación de plazo peticionada de 29 días calendarios y teniendo en consecuencia como nueva fecha de culminación el 03 de febrero 2020, en el desarrollo de la obra "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tincopmayo Sector AAHH Tomasa Tito Condemayta Zona Urbana de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco";

Que, por Memorándum N° 3703-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 27 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Inversión, manifiesta que luego de la revisión del Expediente de Modificación en Fase de Inversión – Ampliación de Plazo N° 01, de la obra: “Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tintoqmayo, sector AAHH Tomasa Tito Condemayta, zona urbana de Acomayo, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, Cusco” emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra indicada, adjuntando el Informe N° 105- 2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del 27 de diciembre 2019 de la Analista de Obras por Administración Directa, suscrito también por el Coordinador de Obras por Administración Directa, con la recomendación de implementación del deslinde de responsabilidades por los vicios ocultos que puedan existir;

Que, por medio de Informe N° 03-2020/GR CUSCO/OGRS/D del fecha 07 de enero 2020, la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional Cusco, eleva el proyecto de Resolución para la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto “Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tintoqmayo, sector AAHH Tomasa Tito Condemayta, zona urbana de Acomayo, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, Cusco” que le fuera remitido por el Residente de la Obra mediante Informe N° 02-2020-GR CUSCO-OGRS/RO/AGM en fecha 07 de enero 2020, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 051-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del mencionado proyecto;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR del 07 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendario para la ejecución del proyecto “Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tintoqmayo, sector AAHH Tomasa Tito Condemayta, zona urbana de Acomayo, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, Cusco”, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto “Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tintoqmayo, sector AAHH Tomasa Tito Condemayta, zona urbana de Acomayo, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, Cusco”, es de 239 días calendario con fecha de culminación del proyecto al 03 de febrero 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina de Gestión del Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

